



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-510-23

**VISTO:** La presentación efectuada por el Señor Fiscal General del Departamento Judicial Dolores, Dr. Diego Leonardo Escoda, solicitando se autorice un nuevo proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que, como se ha dejado sentado en anteriores resoluciones, el Archivo del Departamento Judicial Dolores desde el año 2020 trabaja con el contralor de las Investigaciones Penales Preparatorias en condiciones de ser destruidas, resultando el actual pedido el tercer proceso de expurgo a realizar en la referida dependencia.

Que el señor Fiscal General mantiene la intención de continuar con la tarea iniciada en los procesos de destrucción precedentes como medio de evitar la congestión de los espacios habilitados para el Archivo Penal departamental.

Que se hace saber que se ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el art. 10 de la Res. N° 764/11, como así también que se han efectuado las comunicaciones previstas en el art. 11 de la citada resolución, cuyas copias fueron remitidas por el señor Secretario General de la Fiscalía General departamental.

Que asimismo se acompaña listado detallado de las causas a destruir.

Que se solicita se autorice la donación del papel de rezago al Centro Nivelador de Aprendizaje, entidad de bien público de la ciudad de Dolores.

Que en virtud de lo antes expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al tercer proceso de destrucción en el Archivo Departamental de Dolores (conf. art. 12 Res. N° 764/11).

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la iniciación del tercer proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial Dolores, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. N° 764/11.

**Artículo 2º:** Autorizar la donación del papel de rezago al Centro Nivelador de Aprendizaje de la ciudad de Dolores de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial Dolores.